



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 100-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de Marzo de 2022.

VISTO: La solicitud presentada por don Heber Teodoro Amancio, para la inscripción, reconocimiento y registro de la Organización Comunal JASS Santa Rosa de Castillo, caserío de Santa Rosa de Castillo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco (Reg. SG. N°164-2022).

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

De acuerdo al artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. Asimismo, el artículo 31, señala que, la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.

Que, las Juntas Administradoras de Saneamiento, en su condición de organizaciones comunales en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de sus distritos y su provincia establecida en el artículo 113 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión de gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes.

Mediante Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 100-2022-MDCG/A

señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como el rural.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Reglamento de la Ley Marco, norma que rige la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social;

Mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", y en su numeral 5.1.4 se ha establecido: Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la resolución de alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales;

Que, el artículo 20.2 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, indica "20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDCG de fecha 25 de abril de 2019, se aprueba el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, encontrándose establecido que es función del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, establecer y mantener actualizado el Libro de Registro de JASS y otras organizaciones comunales que tenga a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, así como otorgar las "Constancias de Inscripción de la Organización" correspondientes;

Que, mediante Expediente Administrativo N°591-2022-Mesa de Partes, Don Heber Teodoro Amancio, solicita el reconocimiento y registro de la Organización Comunal JASS Santa Rosa de Castillo, caserío de Santa Rosa de Castillo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

De acuerdo al Acta de Ratificación Junta Directiva "JASS" Santa Rosa Castillo, los pobladores del caserío Santa Rosa de Castillo Grande, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco eligieron a sus representantes del JASS, y, mediante el INFORME N° 008-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 04 de marzo de 2022,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 100-2022-MDCG/A

el Jefe del Área Técnica Municipal, revisado la documentación presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Santa Rosa de Castillo y emite opinión favorable para que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío Santa Rosa de Castillo;

Que, con Informe N° 149-2022-MDCG-GIDUR/MGDS, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, remite la opinión favorable para el reconocimiento con acto resolutivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y Fiscal del Centro Poblado Santa Rosa de Castillo, al Gerente Municipal.

Que, es política de esta gestión municipal el promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los fundamentos precedentes, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como a la Ley General de los Servicios de Saneamiento N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-Vivienda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO SANTA ROSA DE CASTILLO, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el caserío Santa Rosa de Castillo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Santa Rosa de Castillo, por el período de dos (02) años, a los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MICHEL EUSEBIO ABENDAÑO RUBIO	22967725
TESORERO	YONEL PENADILLO CIELO	78719560
SECRETARIO	CLARA OBREGON CARDENAS	41017788
VOCAL 1	ROBERTO ÑAUPA ORDOÑEZ	44564909
VOCAL 2	EDENCION PENADILLO CIELO	48616602

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como FISCAL de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Santa Rosa de Castillo, por el período de tres (03) años a:

FISCAL	PEDRO RIPA ORDOÑEZ	22493508
--------	--------------------	----------

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, registre a la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Santa Rosa de Castillo, en el "Libro de Registro



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 100-2022-MDCG/A

de Organizaciones Comunes"; asimismo, expida la respectiva "Constancia de Inscripción de la Organización" a favor de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
Área Técnica Municipal del Agua.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabet ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

